



<b>Lugar y fecha de expedición</b>		<b>Número de Fianza Maestra</b>		<b>Endoso de Inclusión</b>	
Ciudad de México. a 07 de diciembre de 2023		006086		1 - Emisión	
<b>Monto total de la Fianza</b>	<b>Monto de este movimiento</b>	<b>Moneda</b>	<b>Agente</b>		
\$529,999.99	\$529,999.99	Pesos	AZPEITIA IBARRA LAURA YVETTE		
<b>Ramo</b>	<b>Subramo</b>	<b>Obligación</b>			
Administrativas	Proveeduría	ANTICIPO PROVEEDURÍA			

Fianzas Avanza, S.A. de C.V. en el ejercicio de la autorización que le otorgó el Gobierno Federal por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público en los términos de los artículos 11o y 36o de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas se constituye fiadora hasta por la suma de: \$529,999.99 (Quinientos veintinueve mil novecientos noventa y nueve pesos 99/100 M.N.)

Ante: SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL MUNICIPIO DE ZAPOPAN JALISCO

Por: CORPORATIVO INTEGRAL SUSTENTABLE ROQE DE MEXICO,S. DE R.L. DE C.V.

ANTE: SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL MUNICIPIO DE ZAPOPAN JALISCO. DOMICILIO: AVENIDA LAURELES 1151 COLONIA ESTATUTO JURÍDICO FOVISSSTE, C.P 45149 ZAPOPAN, JALISCO. R.F.C.: DMZ610817LH6.

PARA GARANTIZAR POR: CORPORATIVO INTEGRAL SUSTENTABLE ROQE DE MEXICO S. DE R.L. DE C.V. RFC CIS201009G18 CON DOMICILIO EN ALMERIA 985 COLONIA LOMAS DE ZAPOPAN CIUDAD ZAPOPAN, JALISCO, CP. 45130, HASTA POR LA EXPRESADA CANTIDAD DE \$529,999.99 (QUINIENTOS VEINTINUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS 99/100 M.N.) IVA INCLUIDO LA DEBIDA INVERSIÓN, APLICACIÓN, AMORTIZACIÓN, O DEVOLUCIÓN PARCIAL O TOTAL DEL ANTICIPO QUE RECIBIRÁ DEL BENEFICIARIO DE ESTA FIANZA, CON MOTIVO A LA ORDEN DE COMPRA NO. OC231001 DE FECHA 07 DE DICIEMBRE DE 2023, Y/O CONTRATO NO. DJ/ADQGS/1108/2023, POR UN IMPORTE TOTAL DE \$1,059,999.92 (UN MILLÓN CINCUENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS 92/100 M.N.) I.V.A. INCLUIDO.

LA PRESENTE FIANZA ESTARÁ EN VIGOR A PARTIR DE LA FECHA DE SU EXPEDICIÓN, DURANTE EL PLAZO DE EJECUCIÓN ESTIPULADO EN EL MISMO, Y SOLO PODRÁ SER CANCELADA CON AUTORIZACIÓN EXPRESA Y POR ESCRITO DE SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL MUNICIPIO DE ZAPOPAN JALISCO; LA FIANZA CONTINUARÁ GARANTIZANDO EL CONTRATO, CUANDO SE OTORGUE AL FIADO PRÓRROGAS O ESPERAS Y QUEDARÁ AUTOMÁTICAMENTE PRORROGADA, EN CONCORDANCIA CON EL NUEVO PLAZO, AÚN CUANDO DICHA PRÓRROGA SEA PRESENTADA Y CONCEDIDA EN FORMA EXTEMPORÁNEA; EN CASO DE QUE LA PRESENTE FIANZA SE HAGA EXIGIBLE, LA INSTITUCIÓN AFIANZADORA SE SOMETE A LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 279 Y 280 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS EN VIGOR. =FIN DE TEXTO=

Marco Alejandro Cabrera Mexia  
 Director General Fianzas Avanza, S.A. de C.V.

**Sello Digital**

isFJсноPDEJ77PzG978rX9xPNvapqNfiYUBWnUlbTGzZVTQl6ly9XDzxMLg9hk1EPgqd/rwhB6F6NgLZFD8+K2sFjV4FkSmjF8QkOjbuJSs83Up

Fianzas Avanza, S.A. de C.V. se sujeta a la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas y en especial a las disposiciones contenidas en el capítulo de procedimientos para la interpretación y cumplimiento de la(s) obligaciones que esta póliza consigna y a las Condiciones Generales establecidas al reverso de este documento.  
 Para validar la autenticidad de esta fianza Ingrese a: [www.fianzasavanza.mx](http://www.fianzasavanza.mx) con la línea de validación: 85061081  
 Este documento es una representación gráfica de una Póliza emitida en términos de las disposiciones en materia de Comercio Electrónico previstas en el Código de Comercio En cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 209 y 210, de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, la documentación contractual y la nota técnica respectiva, quedaron registradas ante la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas, a partir del día 14 de enero de 2019, con el número: CNSF-F0026-0016-2018



Numero de Fianza

006086

Folio Documento

1 - Emisión

**NORMAS REGULADORAS**

Las presentes Normas Reguladoras aplican para las pólizas del Ramo Administrativo emitidas por Fianzas Avanza, S.A. de C.V., en adelante "La Afianzadora", conforme a lo establecido por la fracción III del artículo 36 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas.

En cumplimiento a lo dispuesto por el lineamiento 4.2.8, fracción II de la Circular Única de Seguros y Fianzas, en cuanto a su objeto, esta Póliza de Fianza y Normas Reguladoras son aplicables a todas las fianzas que expida "La Afianzadora" bajo los siguientes Subramos :

**Ramo Administrativo****Subramos:**

- a) De obra: Concurso o Licitación, Anticipo, Cumplimiento, Buena Calidad, Indemnizaciones y/o Penas Convencionales;
- b) De proveeduría: Concurso o Licitación, Anticipo, Cumplimiento, Buena Calidad, Indemnizaciones y/o Penas Convencionales;
- c) Fiscales: Convenio de Pagos en Parcialidades Autoridades Fiscales , Inconformidades Fiscales;
- d) De Arrendamiento: Arrendamiento;
- e) Otras fianzas administrativas: Concesiones, Permisos y Autorizaciones

**Subramo de registro: Obra****Tipo: Anticipo****Nombre del producto: "Obra Anticipo"****Descripción y Objeto**

Es un contrato por medio del cual se va a respaldar una obligación jurídica principal entre un deudor (fiado) y un acreedor (beneficiario), para lo cual es indispensable que exista una garantía o contragarantía que representará la recuperación de la afianzadora en el momento de que haya incumplimiento de la obligación jurídica principal y que es necesaria para la emisión de la póliza.

Garantiza el buen uso y la correcta aplicación del anticipo o en su defecto la devolución total o parcial del mismo que el beneficiario le entrega al fiado , para realizar la ejecución de las obligaciones estipuladas en un contrato.

**Tipo: Buena Calidad****Nombre del producto: "Obra Buena Calidad"****Descripción y Objeto**

Es un contrato por medio del cual se va a respaldar una obligación jurídica principal entre un deudor (fiado) y un acreedor (beneficiario), para lo cual es indispensable que exista una garantía o contragarantía que representará la recuperación de la afianzadora en el momento de que haya incumplimiento de la obligación jurídica principal y que es necesaria para la emisión de la póliza. Garantiza la reparación de los defectos o vicios ocultos en las obras ejecutadas por el fiado.

**Tipo: Concurso o Licitación****Nombre del producto: "Obra Concurso o Licitación"****Descripción y Objeto**

Es un contrato por medio del cual se va a respaldar una obligación jurídica principal entre un deudor (fiado) y un acreedor (beneficiario), para lo cual es indispensable que exista una garantía o contragarantía que representará la recuperación de la afianzadora en el momento de que haya incumplimiento de la obligación jurídica principal y que es necesaria para la emisión de la póliza. Garantiza el sostenimiento de la oferta que presenta el fiado, en caso de resultar ganador y se le adjudique el contrato.

**Tipo: Cumplimiento****Nombre del producto: "Obra Cumplimiento"****Descripción y Objeto**

Es un contrato por medio del cual se va a respaldar una obligación jurídica principal entre un deudor (fiado) y un acreedor (beneficiario), para lo cual es indispensable que exista una garantía o contragarantía que representará la recuperación de la afianzadora en el momento de que haya incumplimiento de la obligación jurídica principal y que es necesaria para la emisión de la póliza. Garantiza el cumplimiento total o parcial de las obligaciones estipuladas en un contrato, la correcta ejecución y oportuna entrega.

**Tipo: Indemnizaciones y/o Penas Convencionales****Nombre del producto: "Obra Indemnizaciones y/o Penas Convencionales"****Descripción y Objeto**

Es un contrato por medio del cual se va a respaldar una obligación jurídica principal entre un deudor (fiado) y un acreedor (beneficiario), para lo cual es indispensable que exista una garantía o contragarantía que representará la recuperación de la afianzadora en el momento de que haya incumplimiento de la obligación jurídica principal y que es necesaria para la emisión de la póliza. Garantiza el pago de las indemnizaciones y /o penas convencionales que se deriven del incumplimiento de las obligaciones que se estipulan en un contrato.

**Subramo de registro: Proveeduría****Tipo: Anticipo****Nombre del producto: "Proveeduría Anticipo"****Descripción y Objeto**

Es un contrato por medio del cual se va a respaldar una obligación jurídica principal entre un deudor (fiado) y un acreedor (beneficiario), para lo cual es indispensable que exista una garantía o contragarantía que representará la recuperación de la afianzadora en el momento de que haya

En cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 209 y 210, de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, la documentación contractual y la nota técnica respectiva, quedaron registradas ante la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas, a partir del día 14 de enero de 2019,

con el número: CNSF-F0026-0016-2018



Lugar y fecha de expedición		Número de Fianza Maestra		Endoso de Inclusion	
Ciudad de México. a 08 de diciembre de 2023		006087		1 - Emisión	
Monto total de la Fianza		Monto de este movimiento		Moneda	
\$105,999.99		\$105,999.99		Pesos	
Ramo		Subramo		Agente	
Administrativas		Proveeduría		AZPEITIA IBARRA LAURA YVETTE	
				Obligación	
				CUMPLIMIENTO PROVEEDURÍA	

Fianzas Avanza, S.A. de C.V. en el ejercicio de la autorización que le otorgó el Gobierno Federal por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público en los términos de los artículos 11o y 36o de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas se constituye fiadora hasta por la suma de: \$105,999.99 (Ciento cinco mil novecientos noventa y nueve pesos 99/100 M.N.)

Ante: SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL MUNICIPIO DE ZAPOPAN JALISCO

Por: CORPORATIVO INTEGRAL SUSTENTABLE ROQE DE MEXICO,S. DE R.L. DE C.V.

BENEFICIARIO: SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL MUNICIPIO DE ZAPOPAN JALISCO. DOMICILIO: AVENIDA LAURELES 1151 COLONIA ESTATUTO JURÍDICO FOVISSSTE, C.P 45149 ZAPOPAN, JALISCO. R.F.C.: DMZ610817LH6

EN LOS TERMINOS DE LOS ARTICULOS 11°, 36°, 144°, Y 153° DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y FIANZAS, ME CONSTITUYO FIADORA POR LA SUMA DE \$105,999.99 (CIENTO CINCO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS 99/100 M.N.) I.V.A. INCLUIDO A FAVOR DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL MUNICIPIO DE ZAPOPAN JALISCO, PARA: GARANTIZAR POR CORPORATIVO INTEGRAL SUSTENTABLE ROQE DE MEXICO S. DE R.L. DE C.V. RFC CIS201009G18 CON DOMICILIO EN ALMERIA 985 COLONIA LOMAS DE ZAPOPAN CIUDAD ZAPOPAN, JALISCO, CP. 45130. EL FIEL Y EXACTO CUMPLIMIENTO DE TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES CONTRAIDAS EN LA ORDEN DE COMPRA NO. OC231001 DE FECHA 07 DE DICIEMBRE DE 2023, Y/O CONTRATO NO. DJ/ADQCS/1108/2023, CELEBRADO ENTRE NUESTRO FIADO Y EL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL MUNICIPIO DE ZAPOPAN JALISCO CON UN IMPORTE TOTAL DE \$1,059,999.92 (UN MILLÓN CINCUENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS 92/100 M.N.) I.V.A. INCLUIDO.

ESTA FIANZA TENDRA UNA VIGENCIA DURANTE EL PLAZO DE GARANTIA ESTABLECIDO EN EL CONTRATO CELEBRADO CON NUESTRO FIADO Y SOLO PODRA SER CANCELADA POR EL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL MUNICIPIO DE ZAPOPAN JALISCO.

LA PRESENTE FIANZA ESTARA VIGENTE EN CASO DE SUBSTANCIACION DE JUICIOS O RECURSOS HASTA SU TOTAL RESOLUCION; EN CASO QUE SE HAGA EXIGIBLE, LA AFIANZADORA Y EL FIADO ACEPTAN EXPRESAMENTE SOMETERSE AL PROCEDIMIENTO DE EJECUCION ESTABLECIDO EN LOS ARTICULOS 279, 282 Y DEMAS RELATIVOS DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y FIANZAS EN VIGOR, ASIMISMO SE SOMETEN A LA COMPETENCIA DE LOS TRIBUNALES DEL PRIMER PARTIDO JUDICIAL DEL ESTADO DE JALISCO, RENUNCIANDO A LOS TRIBUNALES QUE POR RAZÓN DE SU DOMICILIO PRESENTE O FUTURO, LES PUDIERA CORRESPONDER. =FIN DE TEXTO=

  
Marco Alejandro Cabrera Mexia

Director General Fianzas Avanza, S.A. de C.V.

Sello Digital

vX0YCS6uUeo3dz5E31F8q/k1Xq5DKh9p9HYUE8pzfA18zh602Rzaf603t3CbJMfohHj9yBb7yEHCvgsiUCtqNpUeRHh/13WeqeoJRUKWJmELyf5

Fianzas Avanza, S.A. de C.V. se sujeta a la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas y en especial a las disposiciones contenidas en el capítulo de procedimientos para la interpretación y cumplimiento de la(s) obligaciones que esta póliza consigna y a las Condiciones Generales establecidas al reverso de este documento.

Para validar la autenticidad de esta fianza Ingrese a: [www.fianzasavanza.mx](http://www.fianzasavanza.mx) con la línea de validación: 66348555

Este documento es una representación gráfica de una Póliza emitida en términos de las disposiciones en materia de Comercio Electrónico previstas en el Código de Comercio En cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 209 y 210, de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, la documentación contractual y la nota técnica respectiva, quedaron registradas ante la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas, a partir del día 14 de enero de 2019, con el número: CNSF-F0026-0019-2018



Numero de Fianza

006087

Folio Documento

1 - Emisión

## NORMAS REGULADORAS

Las presentes Normas Reguladoras aplican para las pólizas del Ramo Administrativo emitidas por Fianzas Avanza, S.A. de C.V., en adelante "La Afianzadora", conforme a lo establecido por la fracción III del artículo 36 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas.

En cumplimiento a lo dispuesto por el lineamiento 4.2.8, fracción II de la Circular Única de Seguros y Fianzas, en cuanto a su objeto, esta Póliza de Fianza y Normas Reguladoras son aplicables a todas las fianzas que expida "La Afianzadora" bajo los siguientes Subramos :

## Ramo Administrativo

## Subramos:

- a) De obra: Concurso o Licitación, Anticipo, Cumplimiento, Buena Calidad, Indemnizaciones y/o Penas Convencionales;
- b) De proveeduría: Concurso o Licitación, Anticipo, Cumplimiento, Buena Calidad, Indemnizaciones y/o Penas Convencionales;
- c) Fiscales: Convenio de Pagos en Parcialidades Autoridades Fiscales , Inconformidades Fiscales;
- d) De Arrendamiento: Arrendamiento;
- e) Otras fianzas administrativas: Concesiones, Permisos y Autorizaciones

Subramo de registro: Obra

## Tipo: Anticipo

Nombre del producto: "Obra Anticipo"

## Descripción y Objeto

Es un contrato por medio del cual se va a respaldar una obligación jurídica principal entre un deudor (fiado) y un acreedor (beneficiario), para lo cual es indispensable que exista una garantía o contragarantía que representará la recuperación de la afianzadora en el momento de que haya incumplimiento de la obligación jurídica principal y que es necesaria para la emisión de la póliza.

Garantiza el buen uso y la correcta aplicación del anticipo o en su defecto la devolución total o parcial del mismo que el beneficiario le entrega al fiado , para realizar la ejecución de las obligaciones estipuladas en un contrato.

## Tipo: Buena Calidad

Nombre del producto: "Obra Buena Calidad"

## Descripción y Objeto

Es un contrato por medio del cual se va a respaldar una obligación jurídica principal entre un deudor (fiado) y un acreedor (beneficiario), para lo cual es indispensable que exista una garantía o contragarantía que representará la recuperación de la afianzadora en el momento de que haya incumplimiento de la obligación jurídica principal y que es necesaria para la emisión de la póliza. Garantiza la reparación de los defectos o vicios ocultos en las obras ejecutadas por el fiado.

## Tipo: Concurso o Licitación

Nombre del producto: "Obra Concurso o Licitación"

## Descripción y Objeto

Es un contrato por medio del cual se va a respaldar una obligación jurídica principal entre un deudor (fiado) y un acreedor (beneficiario), para lo cual es indispensable que exista una garantía o contragarantía que representará la recuperación de la afianzadora en el momento de que haya incumplimiento de la obligación jurídica principal y que es necesaria para la emisión de la póliza. Garantiza el sostenimiento de la oferta que presenta el fiado, en caso de resultar ganador y se le adjudique el contrato.

## Tipo: Cumplimiento

Nombre del producto: "Obra Cumplimiento"

## Descripción y Objeto

Es un contrato por medio del cual se va a respaldar una obligación jurídica principal entre un deudor (fiado) y un acreedor (beneficiario), para lo cual es indispensable que exista una garantía o contragarantía que representará la recuperación de la afianzadora en el momento de que haya incumplimiento de la obligación jurídica principal y que es necesaria para la emisión de la póliza. Garantiza el cumplimiento total o parcial de las obligaciones estipuladas en un contrato, la correcta ejecución y oportuna entrega.

## Tipo: Indemnizaciones y/o Penas Convencionales

Nombre del producto: "Obra Indemnizaciones y/o Penas Convencionales"

## Descripción y Objeto

Es un contrato por medio del cual se va a respaldar una obligación jurídica principal entre un deudor (fiado) y un acreedor (beneficiario), para lo cual es indispensable que exista una garantía o contragarantía que representará la recuperación de la afianzadora en el momento de que haya incumplimiento de la obligación jurídica principal y que es necesaria para la emisión de la póliza. Garantiza el pago de las indemnizaciones y /o penas convencionales que se deriven del incumplimiento de las obligaciones que se estipulan en un contrato.

Subramo de registro: Proveeduría

## Tipo: Anticipo

Nombre del producto: "Proveeduría Anticipo"

## Descripción y Objeto

Es un contrato por medio del cual se va a respaldar una obligación jurídica principal entre un deudor (fiado) y un acreedor (beneficiario), para lo cual es indispensable que exista una garantía o contragarantía que representará la recuperación de la afianzadora en el momento de que haya

En cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 209 y 210, de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, la documentación contractual y la nota técnica respectiva, quedaron registradas ante la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas, a partir del día 14 de enero de 2019,

con el número: CNSF-F0026-0019-2018